

# **Jubilación**

Todo lo que debo saber Guía para el personal de la UNLP

**LLEGO EL MOMENTO DE JUBILARME ¿QUE DEBO HACER? ¿ESTOY EN CONDICIONES DE JUBILARME?:**  
**REQUISITOS:**

**Si pertenecés al Personal Nodocente**

- Por aplicación de la Ley Nacional 24241:
- Varones: mayores de 65 años con 30 años de aportes.
- Mujeres: mayores de 60 años con 30 años de aportes.

# ¿QUE DEBO HACER SI ME DECLARAN CON INVALIDEZ PARA EL DESEMPEÑO DE MIS TAREAS?

La Jubilación por Invalidez Laboral, será abonada a cualquier trabajador Docente o Nodocente, sea cual fuere su edad o antigüedad en el servicio, que acredite incapacidad física o intelectual total y permanente para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales y que haya aportado como mínimo 30 meses dentro de los 36 meses anteriores a la solicitud.

La percepción de esta prestación es incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia.

Con los informes que acreditarán la INVALIDEZ emitidos por la Dirección de Salud de los Recursos Humanos, la Facultad o Dependencia preparará la documentación previsional pertinente y remitirá las actuaciones a la Dirección de Certificaciones Previsionales para la confección del correspondiente Certificado de Servicios y Remuneraciones.

Una vez que obtengas la Resolución de baja de servicios por incapacidad laboral, te dirigirás a la Dirección de Servicios Sociales de la UNLP, con copia de la misma y del último recibo de haberes. Allí completarás un formulario para tener acceso al Subsidio por Incapacidad Laboral del Afiliado Titular. Dicho subsidio consiste en el pago de doce períodos de una suma equivalente al último sueldo neto que percibiste.

# HA LLEGADO EL MOMENTO: ¿RENUNCIA DEFINITIVA o RENUNCIA CONDICIONADA?

## RENUNCIA DEFINITIVA

- Es una renuncia que implica que ya no continuarás trabajando, por lo tanto, no prestarás servicios y no recibirás sueldo.

## RENUNCIA CONDICIONADA

- Esta renuncia está condicionada a la obtención de la jubilación, por lo tanto, continuarás trabajando y percibiendo haberes hasta que:
- Obtengas la Jubilación o vengzan los plazos establecidos en el Decreto 1445/69 que reglamenta los tiempos del Decreto 8820/62, o sea, en la Universidad, un año desde que te notificaron que está a tu disposición el Certificado para presentar ante la ANSeS, emitido por la Dirección de Certificaciones Previsionales.

# ¿CUANDO SOY PASIBLE DE INTIMACION?

Serás intimado a iniciar los tramites jubilatorios si te encontraras en las siguientes condiciones:

**Si pertenecés al Personal Nodocente:**

Aplicación de Resolución N° 841/15 de UNLP.  
Varones y Mujeres mayores de 70 años con 30 años de aportes.

## SOY PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, ¿ME JUBILO Y ME PREMIAN POR HACERLO?: ESTIMULO NO DOCENTE

- Si formas parte del Personal Nodocente, sólo deberás descargar el Formulario de Adhesión a la Resolución 841/15, completarlo, sacarle una foto y enviarlo desde tu mail Institucional a la mesa General de Entradas de la Universidad.

[mesa@presi.unlp.edu.ar](mailto:mesa@presi.unlp.edu.ar)

# ¿CUAL SERA EL PREMIO?

- **Si** te adhirieras en el transcurso del año que reunís los requisitos de la Ley 24241 (65 años de edad y 30 años o más de aporte): 10 sueldos nominales menos los aportes de Ley al momento de la baja de servicios por obtención del beneficio jubilatorio o \$ 100.000.- (lo que sea mayor).
- **Si** sos mujer, para obtener este premio de 10 sueldos, podrás optar entre adherirte desde los 60 años hasta los 65 años de edad, inclusive.
- **Si** te adhirieras al año siguiente de haber cumplido los requisitos. A partir de este lapso, no rige ya el mínimo de \$ 100.000.- y el premio disminuye en un 20%.
- **Si** dejaras pasar dos años, el premio disminuirá en un 40%.
- **Si** pasaran tres años, el premio bajará a un 60%.
- **Si** pasaran cuatro años, 80%.
- **Si** dejaras pasar cinco años, no habrá posibilidad de acceder al premio.
- **Debés** tener en cuenta que al llegar a los 70 años, con un mínimo de 30 años de aportes previsionales realizados, serás intimado a iniciar los trámites jubilatorios.

# **¿COMO INICIO EL TRAMITE ANTE LA UNIVERSIDAD PARA OBTENER MIS CERTIFICADOS?**

La Dirección de Certificaciones Previsionales NO acepta documentación en Formato Papel, solo la expide atento a que es requisito de ANSES. Por lo tanto, para iniciar el trámite deberás hacer lo siguiente:



**En la Página de la UNLP clic en Administración, cuando se despliegue, clic en Personal y dentro de Personal buscar Jubilaciones, cliquear y elegir el Formulario según las funciones que desempeñas en la Universidad**

**Nodocente:** Seleccionar el Formulario personal Nodocente. Adhesión al Programa Estimulo, descargarlo, seleccionar la Opción deseada, sacarle una foto y enviarlo a [mesa@presi.unlp.edu.ar](mailto:mesa@presi.unlp.edu.ar)

Una Vez iniciado el Tramite la mesa General de Entradas te comunicara el Numero del Expediente por el cual se va a tramitar tu certificación de servicios. Es muy importante dejar un teléfono celular y otros mail alternativos, así la Dirección de Certificaciones Previsionales se comunica para que pases a retirar la Documentación una vez que esté lista.

## **¡IMPORTANTE!!!**

Completar siempre y no olvidar poner TODAS las Unidades Académicas donde trabaja o trabajo dentro de la UNLP

# PARA INICIAR LOS TRAMITES JUBILATORIOS, ¿SOLICITO TURNO EN LA ANSES?

- **Sí**, ANSeS requiere que solicites turno.
- **Podrás** ingresar en [www.anses.gob.ar](http://www.anses.gob.ar), luego accederás al apartado Trámites en Línea – Solicitud de Turnos.
- **Controlarás** tus datos personales. (Atención! tienen carácter de Declaración Jurada!).
- **Elegirás** la Sede de ANSeS y el turno disponible.
- **Imprimirás** la constancia del turno generado.
- **Si** constataras que alguna información es incorrecta o incompleta, deberás dirigirte personalmente a la Sede de ANSeS más cercana a tu domicilio para completarla o actualizarla.

# **IMPORTANTE**

No saques turno hasta tener en mano la documentación previsional. Podés solicitar a los agentes de la Dirección de Certificaciones Previsionales que te soliciten el turno al momento de retirar la documentación.

## ¿QUE DOCUMENTACION DEBO PRESENTAR EN LA ANSES?

El día en que fuera otorgado el turno, deberás estar presente con:

- **La** Certificación de Servicios expedida por la Universidad.
- **Las** Certificaciones de Servicios expedidas por tus otros empleadores de orden nacional.
- **D**ocumento Nacional de Identidad (original y copia).
- **C**onstancia de inicio de reconocimiento de servicios en la Provincia de Buenos Aires emitida por el Instituto de Previsión Social de la Provincia o, en su defecto, certificación negativa del mismo.
- **S**i pertenecés al Personal Docente, copia de la Resolución de aceptación de la Renuncia condicionada, según Decreto Nacional N° 8820/62.
- **S**i al finalizar el trámite, la ANSeS solicitara ampliación de la certificación de servicios, deberás dirigirte a la Unidad Académica o Dependencia donde desempeñás tareas para que cumplan con lo solicitado y luego, sea enviado por correo a la Dirección de Certificaciones Previsionales de la Dirección General de Personal de la Universidad a fin de completar el requerimiento antes de ser entregado.

# ¿CUANTO DURA EL TRAMITE EN LA ANSES?

- **Para el Personal Nodocente**: Tiempo estimado de 120 días.
- **ANSeS** te comunicará a vos o a la Universidad la fecha de cobro y el monto del haber jubilatorio vía correo postal, teléfono, correo electrónico o web.
- El seguimiento del trámite podrás consultarlo a través de la página web de la ANSeS ([anses.gob.ar](http://anses.gob.ar)).

# ¿COMO SOLICITO LA BAJA?

Para los Nodocentes deberán descargar el Formulario Personal Nodocente. Solicitud de Baja de Servicios por Obtención de Beneficio Jubilatorio, completarlo y enviarlo por mail junto a los comprobantes de la Jubilación a la Mesa General de Entradas con el número de Expediente para seguir el tramite

**¿QUE COBERTURA MEDICO-ASISTENCIAL TENDRÉ UNA VEZ QUE ME JUBILE? ¿PUEDO CONTINUAR CON LA AFILIACION A LA OBRA SOCIAL QUE TENGO A TRAVES DE LA UNIVERSIDAD?**



En forma obligatoria ANSeS provee los servicios Médico-Asistenciales del Programa de Atención Médica Integral del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).

Si gozás de los beneficios del Instituto de Obra Médico-Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) a través de la Universidad y desearas continuar, ni bien obtengas el beneficio jubilatorio o presentes la renuncia definitiva, podrás pasar de la afiliación colectiva por Convenio a través de la Universidad a la afiliación voluntaria individual (AVI):

. Una vez notificada la jubilación, presentarse en la Dependencia por la cual se encuentra afiliado a IOMA. -

. En dicha Dependencia se le tramitará la baja a la afiliación de IOMA y se le entregará un “Certificado de Baja IOMA” y un “Certificado de servicios específico para IOMA”

. Con esos 2 certificados, fotocopia de DNI, dinero para el pago del primer mes de afiliación voluntaria y la demás documentación que corresponda (certificados de nacimiento de hijos y/ o matrimonio) dirigirse personalmente a la oficina de IOMA de calle 7 e 41 y 42 para tramitar el alta como afiliado voluntario.

. Importante: desde la fecha de baja de UNLP tienen 60 días corridos para afiliarse como voluntarios, sin carencias ni preexistencias.

Al tratarse de una afiliación voluntaria, la misma debe abonarse todos los meses mediante los medios de pago habilitados por IOMA; el costo variará según se encuentre afiliado el titular y/ o su grupo familiar. El valor NO será descontado de la jubilación.

. Asimismo, se recuerda que la afiliación y el descuento de la Obra Social PAMI tiene carácter obligatorio. -

Si gozas de los beneficios de cualquiera de las otras Prestadoras que mantienen Convenio con la Universidad, al momento del cese en el cargo, deberás tramitar la baja y eventual continuidad con los Representantes correspondientes o en las oficinas administrativas de las mismas

# ¿CONTINUÓ MANTENIENDO LOS BENEFICIOS QUE OFRECE LA DIRECCION DE SERVICIOS SOCIALES?

Podrás continuar gozando de los beneficios que ofrece la Dirección de Servicios Sociales, en calidad de Jubilado o Pensionado de la Universidad, si reunieras como mínimo 10 años de antigüedad en la UNLP y los últimos 5 años ininterrumpidos.

Deberás solicitarlo expresamente, presentando la siguiente documentación en original y copia, dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el cese en el cargo, en la oficina de afiliación de la referida Dirección:

Documento Nacional de Identidad del titular y familiares a cargo.

Certificación de Jubilación en trámite o Recibo de cobro.

Certificación de Ingreso y Egreso de la Universidad, emitido por Facultad o Dependencia por donde percibías salario.

Carnet de Obra Social Primaria.

Certificación de filiación (acta de matrimonio, partida de nacimiento, etc.) en caso de afiliar familiares a cargo. (hijos mayores de 21 hasta 26 años, además, presentación de certificado de alumno regular actualizado)

La cuota afiliatoria corresponde al 2% del haber jubilatorio que estarás percibiendo.

En caso que agregues a cargo hijos mayores de 21 años se sumará un 1% del mencionado haber.

Los hijos discapacitados podrán estar afiliados sin límite de edad y sin costo.

Los pagos de las cuotas deberás realizarlos en la Tesorería de la Dirección de Servicios Sociales.

**[www.dss.unlp.edu.ar](http://www.dss.unlp.edu.ar)**

**ESTOS SON LOS DATOS DE CONTACTO PARA CUALQUIER CONSULTA QUE QUIERAS REALIZAR:**

***DIRECCION DE CERTIFICACIONES PREVISIONALES***

certificaciones.personal@presi.unlp.edu.ar

Facebook: Jubilaciones Certificaciones Previsionales Unlp

Calle 7 N° 776 e/47 y 48. PB

Teléfono 0221 - 6447081

Desde adentro de la UNLP: int. 5803

***Subdirector General de Personal***

Oscar E. CIPRIANO

oscar.cipriano@presi.unlp.edu.ar